Enlace a Legislación Relacionada

(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI), LA CARTA ENMIENDA Y SUS ANEXOS A, B, C, D. DE MODIFICACIÓN A CONTRATOS DE FINANCIACIÓN POR TRANSICIÓN DE ESQUEMA REFERENCIADO AL ÍNDICE SOFR)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 62-2023, aprobado el 26 de mayo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 95 del 31 de mayo de 2023

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 62-2023

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), la Carta Enmienda y sus Anexos A, B, C, D de Modificación a Contratos de Financiación por Transición a Esquema Referenciado al Índice SOFR, con el propósito de reflejar cambios en el mercado de préstamos a base LIBOR a fin de establecer las condiciones aplicables para la transición a un esquema referenciado al índice SOFR, dicha Modificación además, comprende otros aspectos generales mediante el cual se modifican los siguientes Contratos de Financiación que han sido aprobados por la Asamblea Nacional y se encuentran en plena vigencia, eficacia y ejecución:

1. HYDRO REFURBISHMENT AND TRANSMISSION (SERAPIS 2007-358; **FI 24905**) (también denominado "Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Transmisión y Transformación eléctrica").

2. PNESER-RENEWABLE ENERGY TRANSMISSION (SERAPIS 2010-203; **FI 26001**) (denominado asimismo Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER).

3. WATER SUPPLY AND SANITATION PROGRAMME (SERAPIS 2012-0438**; FI**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31731

82870 & 89466) (denominado asimismo "Fase I del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano de Nicaragua: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento y Agua Potable y Saneamiento en 19 ciudades").

4. BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR (SERAPIS 2016- 0806; **FI 87383**) (denominado, asimismo: Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua).

Para un total de cinco (5) contratos de financiación a modificar que cubren cuatro (4) proyectos.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo, acreditará la representación del Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción de la Carta Enmienda y sus Anexos A, B, C, D de Modificación a Contratos de Financiación por Transición a Esquema Referenciado al Índice SOFR, y de otros aspectos generales, referido en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31731